

	Firma	Fecha depósito Instrumento
San Marino .....	14-12-2000	
San Vicente y las Granadinas .....	20-11-2002	
Senegal .....	13-12-2000	27-10-2003 R
Serbia y Montenegro ...	12-12-2000	6- 9-2001 R
Seychelles .....	22- 7-2002	
Sierra Leona .....	27-11-2001	
Sri Lanka .....	13-12-2000	
Sudáfrica .....	14-12-2000	
Suecia .....	12-12-2000	
Suiza .....	2- 4-2002	
Swazilandia .....	8- 1-2001	
Tailandia .....	18-12-2001	
Tayikistán .....		8- 7-2002 AD
Togo .....	12-12-2000	
Trinidad y Tobago .....	26- 9-2001	
Túnez (*) .....	13-12-2000	14- 7-2003 R
Turquía .....	13-12-2000	25- 3-2003 R
Ucrania .....	15-11-2001	
Uganda .....	12-12-2000	
Uruguay .....	13-12-2000	
Uzbekistán .....	28- 6-2001	
Venezuela .....	14-12-2000	13- 5-2002 R

R: Ratificación, AD: Adhesión.  
(\*) Reservas y Declaraciones.

#### Ecuador

##### Reserva:

En el ejercicio de las competencias a que se hace referencia en el apartado 3 del artículo 15 del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, el Gobierno de Ecuador formula una reserva al apartado 2 del artículo 15, relativo a la solución de controversias.

#### Lituania

##### Reserva:

«Y por cuanto así está dispuesto en el apartado 3 del artículo 15 del Protocolo, el Seimas de la República de Lituania no se considera vinculado por el apartado 2 del artículo 15, en el que se prevé que todo Estado Parte puede someter cualquier controversia relativa a la interpretación o a la aplicación del mencionado Protocolo a la Corte Internacional de Justicia.»

#### República Democrática Popular de Laos

##### Reserva:

«De conformidad con el apartado 3 del artículo 15 del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional, la República Democrática Popular de Laos no se considera vinculada por el apartado 2 del artículo 15 del presente Protocolo. La República Democrática Popular de Laos declara que para que se someta una controversia relativa a la interpretación o la aplicación del presente Protocolo a arbitraje o a [la] Corte Internacional de Justicia, será necesario el consentimiento de todas las partes en la controversia.»

#### Túnez

##### Reserva:

Al ratificar el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 15 de noviembre de 2000, declara que no se considera vinculado por el apartado 2 del artículo 15 del Protocolo y afirma que las controversias relativas a la interpretación o a la aplicación del Protocolo podrán ser sometidas a la Corte Internacional de Justicia únicamente después de que haya dado su consentimiento previo.

El presente Convenio entrará en vigor de forma general y para España el 25 de diciembre de 2003 de conformidad con lo establecido en su artículo 17.

Lo que se hace público para conocimiento general. Madrid, 25 de noviembre de 2003.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Asuntos Exteriores, Julio Núñez Montesinos.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**22720** *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 22 de octubre de 2003, de la Dirección General de Trabajo, por la que se aprueba la publicación de las Fiestas Laborales para el año 2004.*

Advertido error en el texto de la Resolución de 22 de octubre de 2003, de la Dirección General de Trabajo, por la que se aprueba la publicación de las Fiestas Laborales para el año 2004, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 260, de 30 de octubre de 2003, se efectúa la oportuna rectificación:

En la página 38435, en la primera columna del anexo «fecha de las fiestas», la que corresponde a «Diciembre», donde dice: «26 Lunes siguiente a la segunda fiesta de Navidad», debe decir: «27 Lunes siguiente a la segunda fiesta de Navidad».

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**22721** *REAL DECRETO 1511/2003, de 28 de noviembre, sobre traspaso a la Comunidad de Castilla y León de los medios personales adscritos al Hospital Militar de Burgos.*

El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, aprobado por la Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero, y reformado por las Leyes Orgánicas 11/1994, de 24 de marzo, y 4/1999, de 8 de enero, establece en su artículo

lo 34.1.1.<sup>a</sup> y 2 que, en el marco de la legislación básica y, en su caso, en los términos que ella establezca, es competencia de la Comunidad de Castilla y León el desarrollo legislativo y la ejecución de la legislación del Estado en materia de sanidad e higiene. También se establece que en esta materia y, salvo norma en contrario, corresponde además a la comunidad autónoma la potestad reglamentaria, la gestión y la función ejecutiva, incluida la inspección.

En consecuencia, procede efectuar el traspaso a la Comunidad de Castilla y León de los medios personales adscritos al Hospital Militar de Burgos.

La Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, en orden a proceder al referido traspaso, ha adoptado al respecto el oportuno acuerdo en su reunión del Pleno celebrado el día 5 de noviembre de 2003, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante real decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, a propuesta de la Ministra de Administraciones Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de noviembre de 2003,

#### DISPONGO:

##### Artículo 1.

Se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, sobre el traspaso a la citada comunidad autónoma de los medios personales adscritos al Hospital Militar de Burgos, adoptado por el Pleno de dicha comisión en su reunión del día 5 de noviembre de 2003, y que se transcribe en el anexo de este real decreto.

##### Artículo 2.

En consecuencia, quedan traspasados a la Comunidad de Castilla y León los medios personales y los créditos presupuestarios correspondientes, en los términos que resultan del propio acuerdo y de las relaciones anexas.

##### Artículo 3.

Este traspaso será efectivo a partir de la fecha señalada en el Acuerdo de la Comisión Mixta, sin perjuicio de que el Ministerio de Defensa produzca, hasta la entrada en vigor de este real decreto, en su caso, los actos administrativos necesarios para el mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieran en el momento de la adopción del acuerdo.

##### Artículo 4.

Los créditos presupuestarios que se determinen, de conformidad con la relación número 2 del anexo, serán dados de baja en los correspondientes conceptos presupuestarios y transferidos por el Ministerio de Hacienda a los conceptos habilitados en la sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado, destinados a financiar el coste de los servicios asumidos por las comunidades autónomas, una vez se remitan al departamento citado por parte del Ministerio de Defensa los respectivos certificados de retención de crédito, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la normativa vigente sobre Presupuestos Generales del Estado.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

El presente real decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, a 28 de noviembre de 2003.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Administraciones Públicas,  
JULIA GARCÍA-VALDECASAS SALGADO

#### ANEXO

Doña Pilar Andrés Vitoria y don Macario-Félix Salado Martínez, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía de Castilla y León,

#### CERTIFICAN

Que en la sesión plenaria de la Comisión Mixta de Transferencias, celebrada el día 5 de noviembre de 2003, se adoptó un Acuerdo sobre traspaso a la Comunidad de Castilla y León de los medios personales adscritos al Hospital Militar de Burgos, en los términos que a continuación se expresan:

#### A) Referencia a normas constitucionales, estatutarias y legales en las que se ampara el traspaso.

El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, aprobado por la Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero, y reformado por las Leyes Orgánicas 11/1994, de 24 de marzo, y 4/1999, de 8 de enero, establece en su artículo 34.1.1.<sup>a</sup> y 2 que, en el marco de la legislación básica y, en su caso, en los términos que ella establezca, es competencia de la Comunidad de Castilla y León el desarrollo legislativo y la ejecución de la legislación del Estado en materia de sanidad e higiene. También se establece que en esta materia y, salvo norma en contrario, corresponde además a la comunidad autónoma la potestad reglamentaria, la gestión y la función ejecutiva, incluida la inspección.

Sobre estas bases normativas, procede efectuar el traspaso de los medios personales adscritos al Hospital Militar de Burgos.

#### B) Medios personales objeto de traspaso a la Comunidad de Castilla y León.

1. El personal laboral adscrito a los servicios que se traspasan aparece reflejado nominalmente en la relación adjunta número 1. Dicho personal pasará a depender de la Comunidad de Castilla y León en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía y demás normas en cada caso aplicables y en las mismas circunstancias que se especifican en sus expedientes de personal.

2. Por los órganos competentes de la Subsecretaría del Ministerio de Defensa se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa tan pronto como el Gobierno apruebe este acuerdo por real decreto.

Asimismo, se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad de Castilla y León una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como de los certificados de haberes referidos a las cantidades devengadas durante 2003.

3. El personal que se traspasa, y que pueda estar afectado por programas de promoción o consolidación o por procedimientos similares convocados por el Ministerio de Defensa o en su caso por el órgano competente de la Administración General del Estado, una vez supe-

rados los correspondientes procesos, se incorporará a la función pública de la Comunidad de Castilla y León, en los términos que resulten de la ejecución de aquéllos, y con arreglo a las especificaciones establecidas en el Acuerdo complementario número 1 a este traspaso, en el que, asimismo, se incluyen los criterios de resolución y adjudicación de puestos de las pruebas selectivas convocadas por las bases generales que figuran en él.

4. El personal que tenga una relación laboral con el Ministerio de Defensa, pertenezca a los grupos profesionales del área sanitaria asistencial susceptible de ser traspasado y se halle, en el momento de la efectividad del traspaso, en cualquiera de las situaciones de suspensión del contrato de trabajo con derecho a reserva de su puesto, excedencia u otra de naturaleza similar con derecho a reingresar o a incorporarse a una plaza o puesto de trabajo en dichos servicios ejercerá los derechos correspondientes a dichas situaciones ante la Comunidad de Castilla y León, siempre que el pase a alguna de aquellas situaciones hubiera tenido origen desde una plaza o puesto de trabajo ubicados en el Hospital Militar de Burgos sin que se hubiera producido desde entonces un reingreso en el servicio activo en centros o instituciones sanitarios ubicados en el territorio de otra comunidad autónoma.

**C) Valoración de las cargas financieras de los servicios traspasados.**

1. La valoración provisional en valores del año base 1999 que corresponde al coste efectivo anual de los medios que se traspasan a la Comunidad de Castilla y León se eleva a 2.571.007,88 euros. Dicha valoración será objeto de revisión en los términos establecidos en el artículo 16 de la Ley 21/2001, de 27 de diciembre,

por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía.

2. La financiación, en euros de 2003, que corresponde al coste efectivo anual es la que se recoge en la relación adjunta número 2.

3. Transitoriamente, hasta tanto se produzca la revisión del Fondo de suficiencia a la que se refiere el artículo 16.1 de la citada ley, este coste se financiará mediante la consolidación en la sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado de los créditos relativos a los distintos componentes de dicho coste, por los importes que se determinen, susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada Ley de Presupuestos.

**D) Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan.**

La entrega de la documentación y expedientes del personal traspasado se realizará en el plazo de un mes desde la publicación del real decreto por el que se apruebe este acuerdo.

**E) Fecha de efectividad del traspaso.**

El traspaso de medios objeto de este acuerdo tendrá efectividad a partir del día 1 de enero de 2004.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid, a 5 de noviembre de 2003.—Los Secretarios de la Comisión Mixta, Pilar Andrés Vitoria y Macario-Félix Salado Martínez.

**RELACIÓN NÚMERO 1**

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CAT. PTO.	ESPECIALIDAD	RELACIÓN CON ADMÓN.	GP	RETRIBUC. BÁSICAS	RETRIBUC. COMPL.	TOTAL	C. PATRONAL
15844959Y	ADOT ZURBANO, JOSE MARIA	TITULADO SUPERIOR SANITAR	MEDICINA GENERAL	FIJO	1	22.770,86 €	4.633,70 €	27.404,56 €	8.657,10 €
25046657W	AGUERA FERNÁNDEZ, LUIS GUSTAVO	TITULADO SUPERIOR SANITAR	UROLOGÍA	FIJO	1	22.084,30 €	5.603,30 €	27.687,60 €	8.746,51 €
12737909A	ALONSO GUTIÉRREZ, TEODORA	TITULADO SUPERIOR SANITAR	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	FIJO	1	21.752,22 €	5.603,30 €	27.355,52 €	8.641,61 €
12219441R	ARIAS TOBALINA, HÉCTOR	TITULADO SUPERIOR SANITAR	OTORRINOLARING.	FIJO	1	23.102,94 €	5.603,30 €	28.706,24 €	9.068,30 €
05127242J	ESPARCIA ORTEGA, MARIANO	TITULADO SUPERIOR SANITAR	MEDICINA GENERAL	FIJO	1	23.110,50 €	5.487,41 €	28.597,91 €	9.034,08 €
13047889N	GOMEZ LOPEZ, M. ISABEL	TITULADO SUPERIOR SANITAR	CARDIOLOGÍA	FIJO	1	23.344,72 €	4.829,18 €	28.173,90 €	8.900,14 €
13071613T	JUEZ JUEZ, JOSE MARIA	TITULADO SUPERIOR SANITAR	CIRUGÍA GENERAL	FIJO	1	22.423,80 €	5.603,30 €	28.027,10 €	8.853,76 €
08108213R	LORENZO MATEOS, CATALINA DEL MAR	TITULADO SUPERIOR SANITAR	MEDICINA INTERNA	FIJO	1	21.752,22 €	5.603,30 €	27.355,52 €	8.641,61 €
17696564L	MARIN JURDO, RAFAEL	TITULADO SUPERIOR SANITAR	MEDICINA GENERAL	FIJO	1	22.770,86 €	5.487,41 €	28.258,27 €	8.926,79 €
13068907P	MARTÍN CALVO, M. ESTHER	TITULADO SUPERIOR SANITAR	MEDICINA GENERAL	FIJO	1	22.423,80 €	5.487,41 €	27.911,21 €	8.817,15 €
13070902W	MARTINEZ MARTINEZ, ANGEL	TITULADO SUPERIOR SANITAR	CIRUGÍA GENERAL	FIJO	1	22.084,30 €	4.633,70 €	26.718,00 €	8.440,22 €
13711063G	MARTINEZ VAREA, OCTAVIO ENRIQUE	TITULADO SUPERIOR SANITAR	MEDICINA GENERAL	FIJO	1	23.344,58 €	5.487,41 €	28.831,99 €	9.108,03 €
09289761S	MEDINA SANDONIS, JOSÉ MANUEL	TITULADO SUPERIOR SANITAR	OFTALMOLOGÍA	TEMPORAL	1	21.744,66 €	5.603,30 €	27.347,96 €	8.820,66 €
01490200F	PABLO SANMARTÍN, PALOMA DE	TITULADO SUPERIOR SANITAR	PEDIATRÍA	FIJO	1	22.084,30 €	4.829,18 €	26.913,48 €	8.501,97 €
09813174B	REINARES TEN, M. CARMEN	TITULADO SUPERIOR SANITAR	ALERGOLOGÍA	FIJO	1	22.084,30 €	4.829,18 €	26.913,48 €	8.501,97 €
09269119G	TESO FERNÁNDEZ, LUIS JORGE	TITULADO SUPERIOR SANITAR	MEDICINA GENERAL	FIJO	1	22.423,80 €	5.487,41 €	27.911,21 €	8.817,15 €
13108661N	URREZ PÉREZ, ANA ISABEL	TITULADO SUPERIOR SANITAR	MEDICINA GENERAL	FIJO	1	22.423,80 €	5.487,41 €	27.911,21 €	8.817,15 €
13091596L	VILLALAIN EXPOSITO, MANUEL	TITULADO SUPERIOR SANITAR	MEDICINA GENERAL	FIJO	1	22.423,80 €	4.633,70 €	27.057,50 €	8.547,46 €
25560959R	VIZCAINO MARTÍN, MANUELA	TITULADO SUPERIOR SANITAR	MEDICINA GENERAL	FIJO	1	22.770,86 €	5.487,41 €	28.258,27 €	8.926,79 €
				Total G.P. 1		426.920,62 €	100.420,31 €	527.340,93 €	166.778,45 €
13092264C	ALONSO ALONSO, M. ANGELES	TITULADO MEDIO SANITARIO	MATRONA	FIJO	2	19.584,18 €	1.566,35 €	21.150,53 €	6.681,45 €
13091446F	ALONSO SENDIÑO, MARIA TERESA	TITULADO MEDIO SANITARIO	ATS / DUE	FIJO	2	19.814,34 €	959,40 €	20.773,74 €	6.562,42 €
13090454G	ARCE CARRASCO, MARIA ESPERANZA	TITULADO MEDIO SANITARIO	ATS / DUE	FIJO	2	19.814,34 €	2.280,17 €	22.094,51 €	6.979,66 €
13102527W	AUSIN FUERTES, MARIA BELEN	TITULADO MEDIO SANITARIO	ATS / DUE	FIJO	2	19.584,18 €	455,64 €	20.039,82 €	6.330,58 €
13098896M	BADAS ROJO, MARIA CARMEN	TITULADO MEDIO SANITARIO	ATS / DUE	FIJO	2	19.252,10 €	1.778,20 €	21.030,30 €	6.643,47 €
13126668Q	BARRAL HERAS, MARIA MAR	TITULADO MEDIO SANITARIO	ATS / DUE	FIJO	2	18.905,04 €	2.397,60 €	21.302,64 €	6.729,50 €
13098851Y	BARRIO CUEZVA, AURORA	TITULADO MEDIO SANITARIO	ATS / DUE	FIJO	2	19.584,18 €	1.410,12 €	20.994,30 €	6.632,10 €
13089232R	BENITO HERREROS, ANASTASIA	TITULADO MEDIO SANITARIO	ATS / DUE	FIJO	2	19.814,34 €	2.481,32 €	22.295,66 €	7.043,20 €
13118108N	CARBALLO GARCIA, MARIA JOSE	TITULADO MEDIO SANITARIO	ATS / DUE	FIJO	2	19.244,68 €	455,64 €	19.700,32 €	6.223,33 €
13099238W	CARDERO ESCOS, MARIA JESUS	TITULADO MEDIO SANITARIO	ATS / DUE	FIJO	2	19.814,34 €	2.481,32 €	22.295,66 €	7.043,20 €
13107548D	CASTRILLO RODRIGUEZ, M. JESUS	TITULADO MEDIO SANITARIO	ATS / DUE	FIJO	2	19.244,68 €	959,40 €	20.204,08 €	6.382,47 €
21624321C	CERNUDA OTERO, MARIA MERCEDES	TITULADO MEDIO SANITARIO	ATS / DUE	FIJO	2	19.942,58 €	959,40 €	20.901,98 €	6.602,94 €
16477412M	CRESPO DOMAICA, M. ROSA	TITULADO MEDIO SANITARIO	MATRONA	FIJO	2	20.051,92 €	1.566,35 €	21.618,27 €	6.829,21 €
13130453Y	DELGADO VELASCO, MARIA ESTRELLA	TITULADO MEDIO SANITARIO	ATS / DUE	FIJO	2	18.572,98 €	2.397,60 €	20.970,58 €	6.624,60 €
13099344Q	DIAZ MIGUEL, ELISA	TITULADO MEDIO SANITARIO	ATS / DUE	FIJO	2	19.244,68 €	1.410,12 €	20.654,80 €	6.524,85 €
13145005E	DOMÍNGUEZ SERRANO, ISABEL MARIA	TITULADO MEDIO SANITARIO	ATS / DUE	FIJO	2	18.565,54 €	1.913,88 €	20.479,42 €	6.469,45 €
13136685V	ESTÉBANEZ LUCIO, MARIA SONIA	TITULADO MEDIO SANITARIO	FISIOTERAPEUTA	FIJO	2	18.905,04 €	937,32 €	19.842,36 €	6.268,20 €
13154059Z	ESTÉBANEZ LUCIO, NURIA MATILDE	TITULADO MEDIO SANITARIO	ATS / DUE	TEMPORAL	2	18.225,90 €	1.410,12 €	19.636,02 €	6.340,47 €
13097834R	FERNÁNDEZ MARTINEZ, MARIA DEL CARMEN	TITULADO MEDIO SANITARIO	ATS / DUE	FIJO	2	19.814,34 €	959,40 €	20.773,74 €	6.562,42 €
13116963V	GARCÍA ORTEGA, ANA ISABEL	TITULADO MEDIO SANITARIO	ATS / DUE	FIJO	2	18.912,60 €	959,40 €	19.872,00 €	6.277,56 €
13038834L	GARCÍA PARAMO, M. VICTORIA	TITULADO MEDIO SANITARIO	MATRONA	FIJO	2	19.252,10 €	1.566,35 €	20.818,45 €	6.576,55 €
78046322P	GARCÍA PASCUAL, MARIA ENCARNACIÓN	TITULADO MEDIO SANITARIO	ATS / DUE	FIJO	2	20.044,50 €	1.410,12 €	21.454,62 €	6.777,51 €
13094884H	GIL GARCÍA, ANA ROSA	TITULADO MEDIO SANITARIO	ATS / DUE	FIJO	2	19.814,34 €	1.410,12 €	21.224,46 €	6.704,81 €

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CAT. PTO.	ESPECIALIDAD	RELACION CON ADMÓN.	GP	RETRIBUC. BÁSICAS	RETRIBUC. COMPL.	TOTAL	C. PATRONAL
13104267V	GONZÁLEZ BERNAL, MARÍA SOLEDAD	TITULADO MEDIO SANITARIO	ATS / DUE	FUJO	2	19.584,18 €	1.410,12 €	20.994,30 €	6.632,10 €
13125183A	GONZALEZ GONZALEZ, MARIA NIEVES	TITULADO MEDIO SANITARIO	ATS / DUE	FUJO	2	18.905,04 €	1.410,12 €	20.315,16 €	6.417,56 €
09710710H	GONZALEZ-BOADO ALONSO, MARIA JOSEFA ROSA	TITULADO MEDIO SANITARIO	ATS / DUE	FUJO	2	18.912,60 €	1.913,88 €	20.826,48 €	6.579,09 €
09324757M	HERNANDEZ GUTIERREZ, MARIA ISABEL	TITULADO MEDIO SANITARIO	ATS / DUE	FUJO	2	18.905,04 €	1.913,88 €	20.818,92 €	6.576,70 €
13082183J	HORTA SICILIA, ANA MARIA	TITULADO MEDIO SANITARIO	ATS / DUE	FUJO	2	20.044,50 €	959,40 €	21.003,90 €	6.635,13 €
13298134V	MARROQUIN RUIZ, MARIA DOLORES	TITULADO MEDIO SANITARIO	ATS / DUE	FUJO	2	18.905,04 €	1.778,20 €	20.683,24 €	6.593,84 €
09283314H	MARTINEZ ARMENTEROS, MARIA PILAR	TITULADO MEDIO SANITARIO	ATS / DUE	FUJO	2	18.905,04 €	2.397,60 €	21.302,64 €	6.729,50 €
13124776X	MIGUEL VÁZQUEZ, MERCEDES	TITULADO MEDIO SANITARIO	ATS / DUE	FUJO	2	18.912,60 €	1.778,20 €	20.690,80 €	6.596,22 €
13125869E	MIRANDA MORENO, MARIA JOSEFA	TITULADO MEDIO SANITARIO	ATS / DUE	FUJO	2	18.905,04 €	1.410,12 €	20.315,16 €	6.417,56 €
13106125N	MORENO BARRIUSO, MARIA PURIFICACIÓN	TITULADO MEDIO SANITARIO	ATS / DUE	FUJO	2	19.584,18 €	1.410,12 €	20.994,30 €	6.632,10 €
13109590G	PENA DIAZ-VARELA, PATRICIA	TITULADO MEDIO SANITARIO	ATS / DUE	FUJO	2	19.252,10 €	1.410,12 €	20.662,22 €	6.527,20 €
13130076C	PENA GARCÍA, MARIA CRISTINA	TITULADO MEDIO SANITARIO	ATS / DUE	FUJO	2	18.572,96 €	1.410,12 €	19.983,08 €	6.312,65 €
13101493A	PENA HERNÁNDEZ, MARIA ANGELES	TITULADO MEDIO SANITARIO	ATS / DUE	FUJO	2	19.814,34 €	2.481,32 €	22.295,66 €	7.043,20 €
13081549T	PÉREZ RUIZ, CARMEN	TITULADO MEDIO SANITARIO	ATS / DUE	FUJO	2	19.821,90 €	1.893,84 €	21.715,74 €	6.860,00 €
71255489V	POZO ABEJÓN, MARIA SAGRACION DE	FISIOTERAPEUTA	ATS / DUE	FUJO	2	19.244,68 €	937,32 €	20.182,00 €	6.375,49 €
13098240Q	RAMILA FERNÁNDEZ, MARIA JOSE	TITULADO MEDIO SANITARIO	ATS / DUE	FUJO	2	19.244,68 €	695,68 €	19.940,36 €	6.280,21 €
13102919A	RENUNCIÓ PENA, MARIA MILAGROS	TITULADO MEDIO SANITARIO	ATS / DUE	FUJO	2	19.584,18 €	455,64 €	20.039,82 €	6.330,58 €
13113278N	REVILLA MORATINOS, ANA VICTORIA	TITULADO MEDIO SANITARIO	ATS / DUE	FUJO	2	19.252,10 €	1.778,20 €	21.030,30 €	6.643,47 €
13098491Z	RILOVA FERNÁNDEZ, ISABEL	TITULADO MEDIO SANITARIO	ATS / DUE	FUJO	2	19.814,34 €	2.481,32 €	22.295,66 €	7.043,20 €
13089180H	RODRIGO RODRIGUEZ, MARIA PAZ PILAR	TITULADO MEDIO SANITARIO	ATS / DUE	FUJO	2	19.821,90 €	455,64 €	20.277,54 €	6.405,67 €
13078252S	RODRIGUEZ HERRERA, M.ª JESUS	TITULADO MEDIO SANITARIO	ATS / DUE	FUJO	2	20.044,50 €	2.403,48 €	22.447,98 €	7.091,32 €
13104960C	RODRIGUEZ MARCOS, MARIA TERESA	TITULADO MEDIO SANITARIO	ATS / DUE	FUJO	2	19.252,10 €	2.481,32 €	21.733,42 €	6.865,59 €
13115601N	RUIZ MORAL, MARIA ESTHER	TITULADO MEDIO SANITARIO	ATS / DUE	FUJO	2	19.252,10 €	1.778,20 €	21.030,30 €	6.643,47 €
16257905X	SAEZ DE IBARRA URCELAY, SARA	TITULADO MEDIO SANITARIO	MATRONA	FUJO	2	18.565,54 €	1.566,35 €	20.131,89 €	6.359,66 €
13124837W	SAGREDO SAGREDO, ANA ISABEL	TITULADO MEDIO SANITARIO	ATS / DUE	FUJO	2	19.244,68 €	1.274,46 €	20.519,14 €	6.482,00 €
13089317V	SAIZ ALEGRE, MARIA LOURDES	TITULADO MEDIO SANITARIO	ATS / DUE	FUJO	2	19.814,34 €	959,40 €	20.773,74 €	6.562,42 €
13108400X	SAIZ DIEZ, MARIA CONCEPCIÓN	TITULADO MEDIO SANITARIO	ATS / DUE	FUJO	2	18.572,96 €	1.893,84 €	20.466,80 €	6.465,46 €
13110694G	SAIZ MARTÍN, MARIA MILAGROS	TITULADO MEDIO SANITARIO	ATS / DUE	FUJO	2	19.252,10 €	818,82 €	20.070,92 €	6.340,40 €
13099077W	SAIZ MARTINEZ, MARIA ISABEL	TITULADO MEDIO SANITARIO	ATS / DUE	FUJO	2	19.252,10 €	1.778,20 €	21.030,30 €	6.643,47 €
13022284Y	SAN EUSTAQUIO LÓPEZ, CARLOS DE	TITULADO MEDIO SANITARIO	ATS / DUE	FUJO	2	20.172,60 €	1.674,75 €	21.847,35 €	6.901,58 €
13090443Q	SANTAMARIA NUÑEZ, SUSANA	TITULADO MEDIO SANITARIO	ATS / DUE	FUJO	2	19.814,34 €	455,64 €	20.269,98 €	6.403,29 €
13119249A	SEDANO COLLANTES, MARIA MONTSERRAT	TITULADO MEDIO SANITARIO	ATS / DUE	FUJO	2	18.912,60 €	959,40 €	19.872,00 €	6.277,58 €
13105492T	SIERRA URRECHO, ANA ISABEL	TITULADO MEDIO SANITARIO	ATS / DUE	FUJO	2	19.252,10 €	1.778,20 €	21.030,30 €	6.643,47 €
71387731B	TORRES TEMIÑO, M.ª ESTRELLA	TITULADO MEDIO SANITARIO	ATS / DUE	FUJO	2	20.044,50 €	959,40 €	21.003,90 €	6.635,13 €
13114227H	TRESPADERNE DIEZ, JOSE RAMÓN	TITULADO MEDIO SANITARIO	ATS / DUE	FUJO	2	18.572,96 €	2.397,60 €	20.970,56 €	6.624,60 €
13120682X	VÉLEZ GARCÍA, BLANCA LUZ	TITULADO MEDIO SANITARIO	ATS / DUE	FUJO	2	18.912,60 €	959,40 €	19.872,00 €	6.277,56 €
13105078T	VENTOSA VILLAGRA, MARIA ESTHER	TITULADO MEDIO SANITARIO	ATS / DUE	FUJO	2	19.244,68 €	455,64 €	19.700,32 €	6.223,33 €
Total G.P. 2						1.160.166,14 €	89.040,28 €	1.249.206,42 €	394.761,73 €
09766160S	GONZÁLEZ FRANCOS, MARGARITA	TECNICO SANITARIO Y ASIST	RADIOAGNÓSTICO	FUJO	4	14.067,34 €	1.465,85 €	15.533,19 €	4.906,93 €
13071258J	IZQUIERDO ESTEBAN, ROSARIO	TECNICO SANITARIO Y ASIST	LABORATORIO	FUJO	4	16.006,76 €	421,56 €	16.428,32 €	5.189,71 €
13098695B	LOPEZ SÁEZ, MARIA MAR	TECNICO SANITARIO Y ASIST	RADIOAGNÓSTICO	TEMPORAL	4	14.068,74 €	1.465,85 €	15.534,59 €	5.016,12 €
13130563R	MANSO HERNÁNDEZ, MARGARITA	TECNICO SANITARIO Y ASIST	RADIOAGNÓSTICO	FUJO	4	14.068,74 €	1.465,85 €	15.534,59 €	4.907,38 €
13075025P	TORRES RUIZ, MARIA ESPERANZA	TECNICO SANITARIO Y ASIST	HIGIENISTA DENTAL	FUJO	4	16.006,76 €	405,00 €	16.411,76 €	5.184,47 €
Total G.P. 4						74.218,34 €	5.224,11 €	79.442,45 €	25.204,61 €
13046032H	ALCALDE MIGUEL, ISABEL CLARA	OFICIAL SANITARIO Y ASIST	OF. SAN. AS	FUJO	5	13.414,38 €	382,68 €	13.797,06 €	4.358,49 €
13075558N	ARAUZO ARAUZO, MERCEDES	OFICIAL SANITARIO Y ASIST	OF. SAN. AS	FUJO	5	14.322,28 €	2.024,35 €	16.346,63 €	5.163,90 €
13073315T	BENITO OLMOS, MARIA ANGELES	OFICIAL SANITARIO Y ASIST	OF. SAN. AS	FUJO	5	14.140,42 €	1.201,50 €	15.341,92 €	4.846,51 €

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CAT. PTO.	ESPECIALIDAD	RELACIÓN CON ADMÓN.	GP	RETRIBUC. BÁSICAS	RETRIBUC. COMPL.	TOTAL	C. PATRONAL
13125443X	BENITO RICA, MARIA ARANZAZU	OFICIAL SANITARIO Y ASIST	OF. SAN. AS	FIJO	5	13.074,74 €	1.570,74 €	14.645,48 €	4.626,51 €
13103159J	CONDE CONDE, MARIA BELEN	OFICIAL SANITARIO Y ASIST	OF. SAN. AS	FIJO	5	13.414,38 €	382,68 €	13.797,06 €	4.358,49 €
13135417W	CUESTA BONILLA, MARIA CARMEN DE LA	OFICIAL SANITARIO Y ASIST	OF. SAN. AS	FIJO	5	13.414,38 €	382,68 €	13.797,06 €	4.358,49 €
13139629M	CUESTA MONTES, MARIA LUISA	OFICIAL SANITARIO Y ASIST	OF. SAN. AS	FIJO	5	12.742,66 €	1.201,50 €	13.944,16 €	4.404,96 €
13078635P	DIEZ MORADILLO, MARIA BEGONA	OFICIAL SANITARIO Y ASIST	OF. SAN. AS	FIJO	5	14.333,62 €	751,92 €	15.085,54 €	4.765,52 €
12724221T	ESTEBAN DE LOS MOZOS, SARA	OFICIAL SANITARIO Y ASIST	OF. SAN. AS	FIJO	5	13.123,37 €	1.201,50 €	14.324,87 €	4.525,23 €
13131426J	FONTANEDA LAZARO, ANA MARIA	OFICIAL SANITARIO Y ASIST	OF. SAN. AS	FIJO	5	12.742,66 €	751,92 €	13.494,58 €	4.262,94 €
13087640L	GALLO GAMAZO, MARIA NIEVES	OFICIAL SANITARIO Y ASIST	OF. SAN. AS	FIJO	5	13.421,80 €	2.024,35 €	15.446,15 €	4.879,44 €
13121385T	GAMARRA GONZALEZ, MARIA VICTORIA	OFICIAL SANITARIO Y ASIST	OF. SAN. AS	FIJO	5	13.074,74 €	1.201,50 €	14.276,24 €	4.509,86 €
13112432V	GARCIA VILLANUEVA, ROSA MARIA	OFICIAL SANITARIO Y ASIST	OF. SAN. AS	FIJO	5	13.082,30 €	1.959,60 €	15.041,90 €	4.751,74 €
13089352Y	GIMENEZ DIAZ, MARIA CASILDA	OFICIAL SANITARIO Y ASIST	OF. SAN. AS	FIJO	5	14.294,14 €	2.024,35 €	16.318,49 €	5.155,01 €
13079365V	GONZALEZ GALERON, MONSERRAT	OFICIAL SANITARIO Y ASIST	OF. SAN. AS	FIJO	5	14.333,62 €	1.259,16 €	15.592,78 €	4.925,76 €
11711333D	GONZALEZ RODRIGUEZ, MARIA CARMEN	OFICIAL SANITARIO Y ASIST	OF. SAN. AS	FIJO	5	13.082,30 €	751,92 €	13.834,22 €	4.370,23 €
13092270A	GONZALEZ VICARIO, MARIA LOURDES	OFICIAL SANITARIO Y ASIST	OF. SAN. AS	FIJO	5	13.947,08 €	1.201,50 €	15.148,58 €	4.785,44 €
13133966T	GUTIÉRREZ BARRIUSO, MÁXIMO	OFICIAL SANITARIO Y ASIST	OF. SAN. AS	FIJO	5	13.414,38 €	1.959,60 €	15.373,98 €	4.856,64 €
72865859L	HERNANDEZ DEL SANTO, PAZ	OFICIAL SANITARIO Y ASIST	OF. SAN. AS	FIJO	5	12.742,66 €	1.590,36 €	14.333,02 €	4.527,80 €
13090836H	HERRERA MIRAVALLÉS, MARIA ANGELES	OFICIAL SANITARIO Y ASIST	OF. SAN. AS	FIJO	5	14.138,74 €	1.387,60 €	15.526,34 €	4.904,77 €
13125201K	IBARGUREN DIEZ, MARIA AMAYA	OFICIAL SANITARIO Y ASIST	OF. SAN. AS	FIJO	5	13.074,74 €	1.570,74 €	14.645,48 €	4.626,51 €
13073499T	LAPUENTE RIOJA, MARIA CRISTINA	OFICIAL SANITARIO Y ASIST	OF. SAN. AS	FIJO	5	14.333,76 €	2.024,35 €	16.358,11 €	5.167,53 €
13128910G	LÓPEZ DE LA FUENTE, MARIA YOLANDA	OFICIAL SANITARIO Y ASIST	OF. SAN. AS	FIJO	5	13.082,30 €	1.201,50 €	14.283,80 €	4.512,25 €
13125627X	MELGOSA GONZALEZ, MARIA YOLANDA	OFICIAL SANITARIO Y ASIST	OF. SAN. AS	FIJO	5	13.377,98 €	382,68 €	13.760,66 €	4.346,99 €
13065581V	MORENO MORENO, ANA MARIA	OFICIAL SANITARIO Y ASIST	OF. SAN. AS	FIJO	5	14.341,18 €	751,92 €	15.093,10 €	4.767,91 €
13131692A	MORENO PAMPLIEGA, RAQUEL	OFICIAL SANITARIO Y ASIST	OF. SAN. AS	FIJO	5	12.742,66 €	1.570,74 €	14.313,40 €	4.521,60 €
13123408E	ORTEGA PÉREZ, MARIA CARMEN	OFICIAL SANITARIO Y ASIST	OF. SAN. AS	FIJO	5	13.074,74 €	1.201,50 €	14.276,24 €	4.509,86 €
13095862H	ORTIZ FERNANDEZ, MARIA ISABEL	OFICIAL SANITARIO Y ASIST	OF. SAN. AS	FIJO	5	13.947,22 €	751,92 €	14.699,14 €	4.643,46 €
13117878N	PARDO SANTIAGO, MARIA VICTORIA	OFICIAL SANITARIO Y ASIST	OF. SAN. AS	FIJO	5	13.414,38 €	382,68 €	13.797,06 €	4.358,49 €
13080520Y	PÉREZ CIRIÓN, MILAGROS	OFICIAL SANITARIO Y ASIST	OF. SAN. AS	FIJO	5	14.341,74 €	751,92 €	15.093,66 €	4.768,09 €
13077458A	PÉREZ ESTEBAN, MARIA MERCEDES	OFICIAL SANITARIO Y ASIST	OF. SAN. AS	FIJO	5	14.333,76 €	1.387,60 €	15.721,36 €	4.966,38 €
15799623A	PÉREZ GÓMEZ, MARIA ANA DE JESÚS	OFICIAL SANITARIO Y ASIST	OF. SAN. AS	FIJO	5	14.333,34 €	1.201,50 €	15.534,84 €	4.907,46 €
13117512Z	POMAR ARAUZO, MARIA BEGONA	OFICIAL SANITARIO Y ASIST	OF. SAN. AS	FIJO	5	13.074,74 €	1.387,60 €	14.462,34 €	4.568,65 €
13125632S	PROVEDO SANTAMARTINA, ROSARIO	OFICIAL SANITARIO Y ASIST	OF. SAN. AS	FIJO	5	13.414,38 €	1.590,36 €	15.004,74 €	4.740,00 €
1312486C	QUINTANA ARNAIZ, MARIAN JESÚS	OFICIAL SANITARIO Y ASIST	OF. SAN. AS	FIJO	5	13.414,38 €	1.590,36 €	15.004,74 €	4.740,00 €
12215730Q	SABUGO RIÑÓN, JOAQUÍN	OFICIAL SANITARIO Y ASIST	OF. SAN. AS	FIJO	5	13.421,80 €	1.570,74 €	14.992,54 €	4.736,14 €
13113977K	SANCHO MARTÍNEZ, ANA MARIA	OFICIAL SANITARIO Y ASIST	OF. SAN. AS	FIJO	5	13.951,00 €	751,92 €	14.702,92 €	4.644,65 €
13118565D	SERNA HERNANDO, MARIA ESTHER	OFICIAL SANITARIO Y ASIST	OF. SAN. AS	TEMPORAL		12.742,66 €	1.698,31 €	14.440,97 €	4.662,99 €
13127336V	VARGA ORTIZ, LUCIA	OFICIAL SANITARIO Y ASIST	OF. SAN. AS	FIJO	5	13.074,74 €	1.570,74 €	14.645,48 €	4.626,51 €
13114275C	VELASCO ADRIÁN, FIDEL ANGEL	OFICIAL SANITARIO Y ASIST	OF. SAN. AS	FIJO	5	12.742,66 €	1.590,36 €	14.333,02 €	4.527,80 €
13076715L	VELASCO MARTÍNEZ, M.ª CARMEN	OFICIAL SANITARIO Y ASIST	OF. SAN. AS	FIJO	5	13.947,22 €	751,92 €	14.699,14 €	4.643,46 €
13117761X	ZORRILLA MARTÍNEZ, MARIA LUISA	OFICIAL SANITARIO Y ASIST	OF. SAN. AS	FIJO	5	13.082,30 €	2.024,35 €	15.106,65 €	4.772,19 €
Total G.P. 5						567.518,33 €	52.917,12 €	620.435,45 €	196.096,65 €
TOTAL GENERAL						2.228.823,43 €	247.601,82 €	2.476.425,25 €	782.841,44 €

Nota: Los errores materiales u observaciones que se adviertan en esta relación podrán ser subsanados mediante certificación de la Secretaría de la Comisión Mixta de Transferencias, sin necesidad de ser ratificadas por el Pleno de la citada comisión.

## RELACIÓN N.º 2

VALORACIÓN DEL COSTE EFECTIVO CORRESPONDIENTE AL TRASPASO A LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, EN MATERIA DE MEDIOS PERSONALES ADSCRITOS AL HOSPITAL MILITAR DE BURGOS (EUROS 2003)

## Ministerio de Defensa

SERVICIO 01. MINISTERIO Y SUBSECRETARÍA

Programa 412B. Asistencia hospitalaria de las Fuerzas Armadas

Aplicación presupuestaria	Euros 2003
14.01.412B.13 .....	2.476.425,25
14.01.412B.16 .....	782.841,44
Total coste efectivo .....	3.259.266,69

**22722** REAL DECRETO 1512/2003, de 28 de noviembre, por el que se crea la Misión Diplomática Permanente de España en la República de Letonia.

Letonia es uno de los países de nueva adhesión a la Unión Europea en los que, como consecuencia de ello, se requiere incrementar el ámbito de representación de España, tanto por razones políticas como económicas. Para ello es necesario contar con Embajada residente, tal y como ya existen en todos los países miembros de la Unión Europea.

Estonia forma parte de la nueva «dimensión septentrional» europea, espacio que establece un área nueva de cooperación en el ámbito de la región que tendrá incidencia en la composición de las futuras instituciones comunitarias. Este hecho justifica la necesidad de mantener un vínculo de relación directa con unas autoridades con las que la tradición de relaciones bilaterales de España es comparativamente inferior a la de otros países comunitarios.

El incremento del nivel de las relaciones que supone el establecimiento de una sede diplomática permanente permitirá profundizar de manera casi automática el nivel de los intercambios bilaterales tanto desde el punto de vista político como económico. En este último aspecto, si bien el nivel de intercambios comerciales es aún modesto en términos absolutos, su volumen no ha dejado de crecer en los últimos años y aconseja un mayor seguimiento a través de una relación diplomática estable en condiciones de reciprocidad, ya que ese país goza ya de una Embajada residente en España.

Este real decreto se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 67.1.a) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y en el artículo 11 del Real Decreto 632/1987, de 8 de mayo, sobre organización de la Administración del Estado en el exterior.

En su virtud, a iniciativa de la Ministra de Asuntos Exteriores, a propuesta de la Ministra de Administraciones Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de noviembre de 2003,

## DISPONGO:

Artículo 1. *Creación de la Misión Diplomática Permanente.*

Se crea la Misión Diplomática Permanente de España en la República de Letonia, con sede en su capital, Riga.

Artículo 2. *Jefatura de la Misión.*

La Jefatura de la Misión Diplomática Permanente corresponderá al Embajador, que será nombrado mediante real decreto del Consejo de Ministros, a propuesta de la Ministra de Asuntos Exteriores.

Artículo 3. *Estructura orgánica de la Misión.*

La estructura orgánica de la citada Misión Diplomática Permanente de España será la que se determine en la correspondiente relación de puestos de trabajo.

Disposición final primera. *Desarrollo normativo.*

La Ministra de Asuntos Exteriores dictará las disposiciones necesarias para el desarrollo de lo previsto en este real decreto y promoverá las restantes medidas para la aplicación de lo dispuesto en él.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

El presente real decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, a 28 de noviembre de 2003.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Administraciones Públicas,  
JULIA GARCÍA-VALDECASAS SALGADO

**22723** REAL DECRETO 1513/2003, de 28 de noviembre, por el que se crea la Misión Diplomática Permanente de España en la República de Lituania.

Lituania es uno de los países de nueva adhesión a la Unión Europea en los que, como consecuencia de ello, se requiere incrementar el ámbito de representación de España, tanto por razones políticas como económicas. Para ello es necesario contar con Embajada residente, tal y como ya existen en todos los países miembros de la Unión Europea.

Lituania forma parte de la nueva «dimensión septentrional» europea, espacio que establece un área nueva de cooperación en el ámbito de la región que tendrá incidencia en la composición de las futuras instituciones comunitarias. Este hecho justifica la necesidad de mantener un vínculo de relación directa con unas autoridades con las que la tradición de relaciones bilaterales de España es comparativamente inferior a la de otros países comunitarios.

El incremento del nivel de las relaciones que supone el establecimiento de una sede diplomática permanente permitirá profundizar de manera casi automática el nivel de los intercambios bilaterales tanto desde el punto de vista político como económico. En este último aspecto, si bien el nivel de intercambios comerciales es aún modesto en términos absolutos, su volumen no ha dejado de crecer en los últimos años y aconseja un mayor